



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02157-2017-U

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de mayo de 2017, por el que se convocan ayudas económicas por desplazamiento a los asistentes a las acciones formativas en el marco de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica

BDNS(Identif.):345445

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda por desplazamiento:

1.- Las personas en situación de desempleo, que asistan a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES, correspondientes a los Planes I y II de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica y que superen el 80% de la asistencia de la acción formativa correspondiente.

2.- Las personas en situación de desempleo, que asistan a la aceleradora de empleo en los centros CEDES.

Segundo. Finalidad:

Constituye el objeto de la presente iniciativa, la articulación de una ayuda económica por desplazamiento a los asistentes a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES en el marco de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 53 de 4 de mayo de 2017. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 12.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose un primer plazo hasta el 15 de junio de 2017, un segundo plazo desde el 16 de junio de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017 y un tercer plazo desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente

Castellón

2017-05-05

Diputado Delegado de Promoción Económica, Salvador Aguilera Ramos